



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Programa Nacional de Asistencia Sanitarias a Poblaciones Reducidas

Artículo 1º: Créase el Programa Nacional de Asistencia Sanitaria a Poblaciones Reducidas (PRONASPOR), en el ámbito de Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º: El PRONASPOR tendrá los siguientes objetivos:

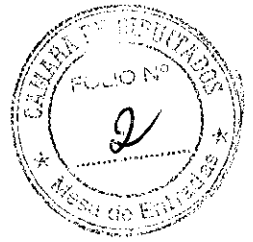
1. Proporcionar los medios necesarios para la prevención de enfermedades.
2. Asegurar la atención primaria en poblaciones reducidas en zonas rurales y peri-urbanas.
3. Contribuir a ampliar la red sanitaria nacional.

Artículo 3º: Realícese un relevamiento de las poblaciones con menos de 2.000 habitantes, a los efectos de establecer qué centros poblados carecen de asistencia sanitaria pública.

Artículo 4º: Podrán establecerse Centros de Asistencia Sanitaria (CAS) en poblaciones con menos de 2.000 habitantes que no cuenten con dependencias sanitarias, al momento de la realización del relevamiento dispuesto en el artículo anterior. Los mismos dependerán funcionalmente de las jurisdicciones provinciales.

Artículo 5º: Los CAS serán financiados, en partes iguales, por el Ministerio de Salud de la Nación y la dependencia equivalente de las provincias en que se instalen.

Artículo 6º: El Ministerio de Salud de la Nación firmará convenios con los Ministerios de Salud o dependencias equivalentes de las provincias interesadas, a los efectos de implementar el Programa en esas jurisdicciones.



Proyecto de ley

Artículo 7º: Invítase a las provincias a adherir a la presente Ley.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto López
Roberto López

Eusebia Jerez de Sosa
EUSEBIA JEREZ de SOSA
DIPUTADA DE LA NACION

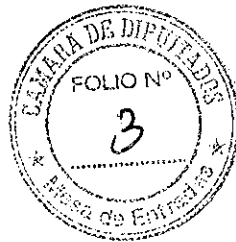
Palma Bernal
Palma Bernal
DIP. SOSA C

Estelita Jerez
Estelita Jerez

Jose Arnilla
Jose Arnilla

Carlos Macchi
Carlos Macchi

Alfonso Bonetti
Alfonso Bonetti



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La carta de Ottawa de 1986 señalaba acertadamente que “la salud se percibe, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana”. Todas las sociedades que pretenden lograr el desarrollo se ocupan de mantener a su población saludable. Los grandes centros urbanos invierten importantes sumas de dinero en la manutención de una red de salud que asegure la atención a sus ciudadanos.

Nuestro país no es la excepción a la regla y dispone de un sistema de salud que, aún con sus deficiencias, fija sus objetivos en extender su atención a mayor población. El problema no se plantea en los centros urbanos más importantes o en las provincias más ricas; sino por el contrario, en aquellas poblaciones reducidas donde la instalación de un centro asistencial de salud resulta de un costo muy elevado en relación a los ingresos que genera el emplazamiento en cuestión, pareciendo antieconómico y una carga que deberá afrontar el erario público. En esos casos, los miembros de la comunidad se deben trasladar hasta decenas de kilómetros para recibir atención adecuada y, más aún, para ser atendido en un centro de alta complejidad.

Es aquí donde el Estado Nacional puede marcar la diferencia y contribuir a ampliar y sostener un sistema de salud que alcance a las comunidades más reducidas y con menos recursos.

Nuestra propuesta fomenta una asociación responsable en las que las comunidades locales y las provincias amplían su red de asistencia



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

sanitaria, mientras que el Estado Nacional contribuye sosteniendo la mitad del emprendimiento.

Con esto se consigue comprometer a todos los niveles de gobierno en el resguardo de la adecuada asistencia sanitaria.

Es por eso que pido a mis colegas me acompañen en este proyecto.

[Handwritten signatures and names:]
Palafont
Eusebia Jerez de Sosa
Esteban Jerez
J. Bonillo
A. Amel

EUSEBIA JEREZ de SOSA
DIPUTADA DE LA NACION